

MARTES 7 DE MARZO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXVII - N° 45
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETO N° 001/2017

Villa Santa Rosa, Enero 2 de 2017

VISTO: Lo dispuesto en el Art. 55° de la Ordenanza General Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que en el punto 17.1.1 de la Ordenanza Tarifaria 2016 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para fijar el interés diario sobre los Tributos y Contribuciones Año 2017 y anteriores unificadas al 01/01/2016 sobre tasas de Servicios y de las Obligaciones Tributarias Año 2016 que se abonen fuera de término;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios 8102

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA:

Artículo 1º) FIJASE en el 3 % mensual equivalente al 0,01 % de interés diario sobre los Tributos y Contribuciones 2017 y anteriores unificadas al 01/01/2017 y sobre las Tasas de Servicios y de las Obligaciones Tributarias del 2017 que se abonen fuera de término.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Serafín V. Kieffer-Intendente Cra. Leandra E. Bertol-Secr. de Hac. y Finanzas

1 día - N° 90134 - s/c - 07/03/2017 - BOE

DECRETO N° 003/2017

Villa Santa Rosa, 3 de Enero de 2017.

VISTO: Los contratos celebrados entre la Municipalidad y el personal que se encuentra desempeñando sus tareas en las diversas áreas de la misma y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento que apruebe los referidos contratos;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

Decreto N° 001/2017	Pag. 1
Decreto N° 003/2017	Pag. 1
Decreto N° 002/2017	Pag. 2
Decreto N° 004/2017	Pag. 2
Decreto N° 006/2017	Pag. 2
Decreto N° 007/2017	Pag. 2
Decreto N° 009/2017	Pag. 3
Decreto N° 008/2017	Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 01/2017	Pag. 3
-------------------------------------	--------

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA:

Artículo 1º): APRUEBANSE los contratos de personal suscriptos entre la Municipalidad y :

Castillo, Luis Alberto	33.432.432	Maest.y Serv. Grales
Córdoba, Carlos Ariel	26.883.254	Maest.y Serv. Grales
Díaz, Gregorio Antonio	12.478.204	Maest.y Serv. Grales
Gomez, Gustavo Ariel	26.876.365	Maest.y Serv. Grales
González, Alberto Agustín	23.131.153	Maest.y Serv. Grales
Juncos, Jorge Ismael	16.632.776	Maest.y Serv. Grales
Lecler, Ledgardo Oscar	20.083.263	Maest.y Serv. Grales
Ludueña, Irma Fanny	27.683.469	Maest.y Serv. Grales
Peralta, Luis Maximiliano	10.249.257	Maest.y Serv. Grales
Vivas, Bartolomé del Luján	27.869.263	Maest.y Serv. Grales
Baigorria, María Eugenia	23.290.426	Administración
Barberis Breda, Marcos Gastón	32.462.509	Administración
Baro, María Fernanda	26.171.048	Administración
Apaz, María Julia	24.778.782	Aux . Guardería
Acosta, Anabella Edith	35.089.513	Inspector de Tránsito
Banega, Marco Antonio	25.297.561	Inspector de Tránsito
Orellano, Gustavo Fabián	23.459.104	Inspector de Tránsito
Sanchez, Marina Mercedes	22.469.318	Inspector de Tránsito

Artículo 2º): Los respectivos contratos tendrán una vigencia prevista en los instrumentos legales de referencia.-

Artículo 3º): Los gastos emergentes de lo dispuesto en el artículo 1º) serán imputados en la partida Personal Contratado de la Ordenanza General de Presupuesto N° 889/2016 para el ejercicio 2017.

Artículo 4º): PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Serafín V. Kieffer-Intendente Cra. Leandra E. Bertola-Sec. de Hac. y Finanzas

1 día - N° 90138 - s/c - 07/03/2017 - BOE

DECRETO N° 002/2017

Villa Santa Rosa, 03 de enero de 2017

VISTO: Lo establecido por el Decreto N° 006/2016 – Régimen de facilidades de pago;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º del mencionado decreto establece el pago de vencimiento para el régimen de facilidades de pagos;

Que el Decreto N° 060/2016 establecía como plazo de vencimiento para los tributos vencidos el 31/12/2016;

Que ante la presencia masiva de contribuyentes en las oficinas del municipio para regularizar su situación y ante el pedido de los mismos de extender el plazo de vencimientos de los tributos;

Por ello y de acuerdo a las facultades que el otorga la Ley de Municipios N° 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA

Artículo 1º) PRORROGASE el plazo de vencimiento del presente régimen de facilidades de pago para los tributos vencidos al 31 de diciembre de 2015 establecido por el Art. 5º del Decreto N° 006/2016 hasta el 16 de enero de 2017.

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante a sus efectos.

Artículo 3º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Serafín V. Kieffer-Intendente Cra. Leandra E. Bertola-Sec. de Hac. y Finanzas

1 día - N° 90136 - s/c - 07/03/2017 - BOE

DECRETO N° 004/2017

Villa Santa Rosa, 3 de Enero de 2017

VISTO: El convenio suscripto con la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), la Resolución N° 135/07 del APROSS y la Ordenanza N° 599/07

CONSIDERANDO:

Que en los mismos el Municipio se comprometió a determinar el lugar físico necesario para el funcionamiento de la Sub Delegación de la APROSS, como así también proveer el personal para tal fin;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8.102

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA:

Artículo 1º: AFECTESÉ a la empleada municipal Sra. Patricia del Valle Mansilla, DNI N° 21.612.261, legajo N° 002015, para que cumpla con las tareas de atención a los afiliados a la APROSS, y la realización de todos los trámites concernientes al mismo.-

Artículo 2º: ELEVESÉ copia del presente Decreto a la interesada, a la APROSS y a la Oficina de Personal de la Municipalidad.-

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

Serafín V. Kieffer-Intendente Cra. Leandra E. Bertola-Sec. de Hac. y Finanzas

1 día - N° 90139 - s/c - 07/03/2017 - BOE

DECRETO N° 006/2017

Villa Santa Rosa, 16 de enero de 2017

VISTO: Las normas establecidas por la Dirección de Tránsito de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que se debe informar la nómina de Profesionales encargados del examen psicofísico, requisito indispensable para solicitar el registro de conductor habilitante;

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49º de la Ley Orgánica Municipal 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA:

Artículo 1º) DESIGNASE a la Dra. TAMASIRO, Mayumi María Constanza, DNI. N° 34.440.987, MP. 39.822/6 para realizar los exámenes psicofísicos para la obtención de carnet de conductor de acuerdo a lo establecido por las normas de la Dirección de Tránsito de la Provincia.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE, elévese copia a la Dirección de Tránsito de la Provincia de Córdoba, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese. Serafín V. Kieffer-Intendente Cra. Leandra E. Bertola-Sec. de Hac. y Finanzas

1 día - N° 90140 - s/c - 07/03/2017 - BOE

DECRETO N° 007/2017

Villa Santa Rosa, 14 de febrero de 2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 13 de febrero de 2017, la Ordenanza N° 893/2017 –Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un crédito en Banco Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que este préstamo estará destinado a la compra de nuevas maquina-

rias y herramientas para la realización de futuras obras públicas;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA
DECRETA:**

Artículo 1º) PROMULGUESE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 893/2017 – Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un crédito en Banco Provincia de Córdoba hasta la suma de Pesos: Siete millones (\$ 7.000.000), los que serán destinados a las compra de bienes de capital.

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente para su conocimiento al Tribunal de Cuentas de este Municipio.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, publíquese y cumplido, archívese.
Seafín V.Kieffer-Intendente Cra. Leandra E.Bertola-Sec. de Gob. y Prom. Soc.

1 día - N° 90143 - s/c - 07/03/2017 - BOE

DECRETO N° 009/2017

Villa Santa Rosa, 20 de febrero de 2017

VISTO:

La construcción de mil seiscientos (1.600) aulas, en el marco del "PROGRAMA AURORA" y el Convenio firmado entre la Municipalidad de Villa Santa Rosa y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la reglamentación del mencionado Programa, se torna necesario proceder a designar un (1) responsable Técnico de las obras a ejecutar, en las formas y condiciones tal lo especificado en la normativa que regula el funcionamiento del Programa de referencia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA:**

Artículo 1º) DESIGNASE como Responsable Técnico de la Obra Construcción de una Sala para el Jardín de Infantes "Pbro. José Gabriel Brochero", en el marco del "PROGRAMA AURORA" según contrato firmado entre la Municipalidad de Villa Santa Rosa y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a la Arquitecta, Laura Elena Miretti, con DNI N° 32.287.184, Matrícula Profesional 1-12324, con domicilio en calle San Martín 390 de la localidad de Villa Santa Rosa, Provincia de Córdoba.

Artículo 2º) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y cumplido, Archívese.
Serafín V.Kieffer-Intendente Pablo M.Mentil-Secr. de Gob. y Prom. Soc.

1 día - N° 90148 - s/c - 07/03/2017 - BOE

DECRETO N° 008/2017

Villa Santa Rosa, 14 de febrero de 2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 13 de febrero de 2017, la Ordenanza N° 893/2017 –Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un crédito en Banco Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que este préstamo estará destinado a la compra de nuevas maquinarias y herramientas para la realización de futuras obras públicas;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGUESE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 893/2017 – Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un crédito en Banco Provincia de Córdoba hasta la suma de Pesos: Siete millones (\$ 7.000.000), los que serán destinados a las compra de bienes de capital.

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente para su conocimiento al Tribunal de Cuentas de este Municipio.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, publíquese y cumplido, archívese.

Serafín V.Kieffer-Intendente Pablo M.Mentil-Sec. de Gob. y Prom. Soc.

1 día - N° 90145 - s/c - 07/03/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD DE

VILLA GENERAL BELGRANO

LICITACION PUBLICA N° 01/2017

OBJETO: Adquisición de una motoniveladora. APERTURA SOBRES: 17/03/201, Sala del Honorable Concejo Deliberante, San Martín N° 43 P.A., Villa General Belgrano. PRESUPUESTO: Hasta \$ 4.000.000,00.- (IVA incluido) - AUTORIZACION: Decreto N° 11/17 D.E.M. conforme Ordenanza N° 1841/16 - LUGAR DE CONSULTAS: Sec. de Planificación y Desarrollo Urbano - VALOR DE PLIEGO: Pesos Tres Mil (\$3.000,00.-) VENTA DE PLIEGOS: Sede Municipal, San Martín N° 43, Villa Gral. Belgrano PRESENTACION DE PROPUESTAS: Mesa de Entrada, Sede Municipal, San Martín N° 43, Villa General Belgrano, antes de las 13hs. del día fijado para la apertura de las mismas.

4 días - N° 90080 - \$ 2335,28 - 10/03/2017 - BOE